



COMUNA DE LAS CALLES
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba
C.P: X5885 XAG–Te: 03544-495132
comunadelascalles@hotmail.com

RESOLUCION 020/2025

VISTO:

El "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), ratificado por Resolución de la Comisión Comunal N° 19/2022 de esta Comuna

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio del "Visto", celebrado entre esta Comuna y el entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de dos (2) Viviendas, en el ámbito de esta localidad, destinadas a beneficiarios de la "Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto de la Provincia N° 373/22 y modificatorios, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas" (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del precitado Ministerio del Gobierno Provincial.

Que el referido Convenio, ratificado por Resolución de la Comisión de esta Comuna, prevé que el entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar-hoy Ministerio de Hábitat y Economía Familiar- brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que esta Comuna asume la obligación de la ejecución de las mismas, por si o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación y, la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.



COMUNA DE LAS CALLES
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba
C.P: X5885 XAG—Te: 03544-495132
comunadelascalles@hotmail.com

Que mediante resolución 10/2023 se designaron los beneficiarios, habiéndose dado de baja uno de ellos mediante Resolución 031/2024, a la Sra. Exaltación de La Cruz González.-

Que en virtud de ello corresponde designar un nuevo beneficiario la Vivienda Semilla.-

Que se realizaron los estudios e informes sociales para la determinación de un nuevo beneficiario, surgiendo que se encuentran en condiciones de acceder al programa la Sra. María Valentina Merlo.-

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la aprobación del nuevo beneficiario que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

LA COMISION COMUNAL DE LA CALLES

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN N°020/2025

Artículo 1 APRUEBASE la nómina de UN (1) nuevo beneficiario definitivo de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del Programa 10.000 Viviendas", en el ámbito de esta localidad de Las Calles, suscripto entre esta Comuna y el entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y ratificado por Resolución de la Comisión Comunal N° 19/2022, que se detallan en el ANEXO I que, constando de UNA foja útil, se adjunta como parte integrante de la presente Resolución, en virtud que el mismo cumple con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

Artículo 3°. PROTOCOLICÉSE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL, CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Nono, 29 de agosto de 2025.-



COMUNA DE LAS CALLES
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba
C.P: X5885 XAG–Te: 03544-495132
comunadelascalles@hotmail.com

ANEXO RESOLUCION 020/2025

BENEFICIARIOS APROBADOS

SRA. MARÍA VALENTINA MERLO (100%) DNI 45.350.841

Las Calles, 29 de agosto de 2.025.-

Camila Ramírez
Jefa comunal de Las Calles